



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

Secretaría de Hacienda

RESOLUCIÓN NÚMERO 0481  
(13 de julio de 2021)

*"Por la cual se libra Mandamiento de Pago a favor del Municipio de Cajicá"*

#### LA DIRECTORA DE RENTAS Y JURISDICCIÓN COACTIVA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 497 y 501 del Acuerdo 012 de 2020 "por el cual se expide el Estatuto de rentas (...)" del municipio de Cajicá, Decreto Municipal 122 de 2017 "por el cual se efectúa una delegación para la función de cobro coactivo", en concordancia con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, y

#### CONSIDERANDO

El accionado NORBERTO USAQUEN CHURQUE allega a la Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva el día 28 de mayo de 2019, copia de la diligencia de audiencia que trata el artículo 11 de la Ley 575 de 2000 de fecha 20 de diciembre de 2018 por incumplimiento a la medida de protección No 082-2018.

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	VALOR
NORBERTO USAQUEN CHURQUE	C.C. /NIT. 3.157.008	\$ 1,475,434

Que junto con el respectivo memorando se enviaron los siguientes documentos:

1. Diligencia de audiencia que trata el artículo 11 de la Ley 575 de 2000 en cinco (5) folios.

3.- Conforme a la naturaleza del título que presta mérito ejecutivo, señala el numeral 1 del artículo 99 de la Ley 1437 de 2011, lo siguiente:

*"ARTICULO 99: DOCUMENTOS QUE PRESTAN MERITO EJECUTIVO A FAVOR DEL ESTADO. Prestarán mérito ejecutivo para su cobro coactivo, siempre que en ellos conste una obligación clara, expresa y exigible, los siguientes documentos:*

1. *Todo acto administrativo ejecutoriado que imponga a favor de las entidades públicas a las que alude el parágrafo del artículo 104, la obligación de pagar una suma líquida de dinero, en los casos previstos en la Ley."*

4.- Bajo la normatividad territorial, el manual de cartera del Municipio de Cajicá, establecido el artículo 1 del Decreto Municipal 122 de 2017 "Por el cual se efectúa una delegación para la función de cobro coactivo" la Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva es el funcionario competente para liderar los procesos de cobro persuasivo y coactivo en las condiciones que señala la ley.

5.- Analizados actos administrativos enunciados en el numeral segundo de la presente Resolución por parte de la Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva, se determina que el título



**CAJICÁ**  
TEJIENDO FUTURO  
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57-1) 8795356 - 8837077  
Correo electrónico: [contactenos-pqrs@cajica.gov.co](mailto:contactenos-pqrs@cajica.gov.co) - Página web: [www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co)



CO-SC-CER70118





ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

emitido por la Comisaria Segunda de Familia contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible, por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago.

6.- El día 26 de septiembre de 2019 se realiza llamada telefónica al número celular 3228774888 de propiedad del accionado NORBERTO USAQUÉN CHURQUE, se concreta cita de manera presencial en la oficina de la Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda para el día 03 de octubre de 2019, incumpliendo la misma, por tal motivo se procede a continuar con el respectivo proceso de cobro coactivo.

7.- Se realiza la acción pertinente del respectivo acto administrativo de cobro coactivo, conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, contenido en los artículos 826 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, así como la disposición territorial regulada en el manual de cartera del Municipio, Decreto Municipal 122 de 2017, así como el artículo 499 del Acuerdo 012 de 2020 Estatuto de Rentas Municipal de Cajicá.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** por vía Administrativa Coactiva, a cargo del Señor **NORBERTO USAQUEN CHURQUE** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **3.157.008**, por los siguientes valores:

- **UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1,475,434)**
- Las costas y gastos procesales que se lleguen a causar en el trámite del presente proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** el contenido del presente mandamiento de pago, remitiendo para el efecto citación al Señor **NELSON RAMÓN GOMEZ GARCIA** identificado con Cédula de Ciudadanía N° **80.136.399**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la misma, para efectuar la Notificación PERSONAL del presente acto administrativo.

**PARÁGRAFO.** De no lograrse la comparecencia del contribuyente ejecutado dentro del término legal enunciado, se deberá efectuar la notificación el presente acto administrativo por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR** al ejecutado que dispone de quince (15) días contados a partir de la fecha de notificación de este acto, para pagar la obligación y sus intereses mediante consignación que deberá hacerse mediante factura emitida por la Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá, o para proponer excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO CUARTO: LIBRAR** los oficios necesarios para realizar la investigación de los bienes que posea el deudor y en caso de que no existan medidas cautelares, ordenar el embargo de los bienes muebles e inmuebles, saldos bancarios, depósitos de ahorros, títulos de contenido crediticio y demás valores cuyo beneficiario sea el ejecutado.



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

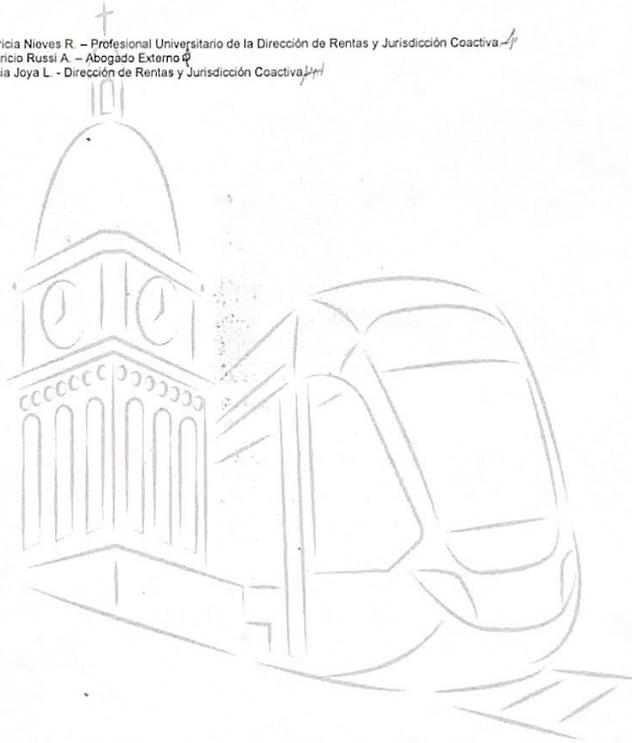
**ARTÍCULO QUINTO:** contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

**COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,**

*Ana Patricia Joya L.*  
Secretaria

**ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO**  
**DIRECCIÓN DE RENTAS Y JURISDICCIÓN COACTIVA**

Proyectó: Lida Patricia Nieves R. – Profesional Universitario de la Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva  
Revisó: David Mauricio Russi A. – Abogado Externo  
Aprobó: Ana Patricia Joya L. - Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva



**CAJICÁ**  
TEJIENDO FUTURO  
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077  
Correo electrónico: [contactenos-pqrs@cajica.gov.co](mailto:contactenos-pqrs@cajica.gov.co) - Página web: [www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co)



CO-SC-CER701118

